DEPARTAMENTO DEL CESAR

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA PRÓRROGA No. 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2024 03 0006 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CESAR "CDT-CESAR", IDENTIFICADO CON NIT. 900187177-2.

Se ocupa esta supervisión de conformidad con lo establecido en el Decreto de delegación departamental en materia contractual No. 000028 del 13 de febrero de 2023, de evaluar la conveniencia y oportunidad de la solicitud de prórroga No. 1 del siguiente convenio interadministrativo:

CONVENIO No. 2024 03 0006

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR EL CLIMA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, ESPECIALMENTE EL AGROPECUARIO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE VIAS DE SEGUNDO Y TERCER ORDEN 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR."

FECHA DE INICIO: 28 de mayo 2024.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2024.

1. ANTECEDENTES

El departamento del Cesar suscribió el Convenio de la referencia, formalizando su inicio el pasado 28 de mayo de 2024 y fecha programada de finalización el próximo 31 de diciembre de 2024. Por conducto de dicho acuerdo, el CDT se encarga de llevar a cabo la operación y administración del banco de maquinaria adquirido por el ente territorial, adelantando labores en la infraestructura vial de segundo y tercer orden que integra el departamento.

Convenio GOBERNACIÓN - CDT No. 2024 03 0006 desde el 15 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 con un valor de $1.199.818.000,00.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo al desarrollo del convenio y siendo conocedor de las necesidades que en virtud de su ejecución surgen; el CDT comunica mediante oficio de fecha 16 de diciembre de 2024, solicitud de prórroga fundamentada resumidamente en las siguientes consideraciones:

> *"Durante la ejecución del convenio en mención, se han presentado circunstancias que han dificultado el cumplimiento de las intervenciones dentro del plazo establecido. Entre ellas, destacan las intensas lluvias ocurridas durante el segundo semestre de 2024, las cuales obligaron a interrumpir temporalmente los trabajos debido a las condiciones del terreno. Estas condiciones impidieron el acceso de los equipos a las veredas en el momento de la intervención.*
>
> *Actualmente, se registra un avance del 50.11% de ejecución, de acuerdo a lo establecido en presupuesto, requerimos se autorice prórroga por un término de tres (3) meses para culminar con la ejecución y atender a las solicitudes de intervención*

de vías que han sido recibida por parte de las comunidades, oficina de infraestructura departamental y gestión del riesgo, la cuales se detallan a continuación:

Item	Municipio	Vías	Remitente
1	Pueblo Bello	Los clavos - Nuevo mundo	Secretaria de Infraestructura
		monte grande	
		puerto López	
		Vereda la gloria	
		el cañón - nuevo colon	
		La caja (yewrwa)	
		pueblo bello - Berlín	
		Pueblo Bello - La florida	
		Pueblo bello - busichama - santana	
2	La Paz	Vereda la duda y el tambo Corregimiento San José de Oriente	Secretaria de Infraestructura
3	Valledupar	Vía carreteable Vereda buenos aires corregimiento caracoli paraje mangón o los corrales	Secretaria de Infraestructura
4	Chimichagua	Vereda dos brazos	Secretaria de Infraestructura
5	Chimichagua	Santa Rosa	Secretaria de Infraestructura
6	Valledupar	Las casitas - club deportivo somos todos	Secretaria de Infraestructura
7	El Paso	Vías que comunican las veredas guayacán, Manantial y los olivos	Secretaria de Infraestructura
8	Valledupar	Vereda nuevo mundo vereda nueva esperanza corregimiento la mesa	Secretaria de Infraestructura
9	Valledupar	Corregimiento azúcar buena	Secretaria de Infraestructura
10	Valledupar	Carretera media luna a los manguitos, vía los encantos	Secretaria de Infraestructura
11	Valledupar	Tramo de la mina se desprende hacia la parte alta de la vereda las neblinas	Secretaria de Infraestructura
	Valledupar	corregimiento la mesa (Azúcar buena)	Secretaria de Infraestructura
	Chimichagua	Vereda dos brazos	Secretaria de Infraestructura
12	La Paz	Veredas	Secretaria de Infraestructura
13	Becerril	Vereda el progreso, vereda la unión, vereda manantial alto, vereda Santa fe, vereda tucuycito La Loma, y corregimiento de Estados Unidos	Secretaria de Infraestructura

Es decir que, con sustento en tales manifestaciones, surge la necesidad de este trámite.

DEPARTAMENTO DEL CESAR

3. NDEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para el despacho surge claro que con ocasión al desarrollo de las relaciones contractuales derivadas del convenio y en virtud a las necesidades técnicas que estas evidenciaron desde su celebración, es indispensable prorrogar este acuerdo por solicitud directa de CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CESAR “CDT-CESAR” en aras de garantizar la realización satisfactoria del objeto negocial. Por lo tanto, se accederá a la prórroga No. 1 extendiendo el plazo por el término de tres (3) meses; señalando su terminación para el día (31) de marzo de 2025.

Por cuanto, es allí, donde surge relevante la ampliación del término contractual, pues garantiza la vigencia obligacional del convenio y por contera ampara la finalización del negocio jurídico en comento. En tal sentido, y desde el ámbito técnico, resulta suficientemente sustentado, que el porcentaje de ejecución restante se desarrolle dentro del interregno temporal (3 meses) demandado por la empresa ejecutora, para efectos de que los trabajos adelantados por la maquinaria abarquen la totalidad de los tramos objeto de intervención.
De esta forma, la modificación del pacto temporal en el cual las partes convinieren satisfacer sus compromisos, se convierte en el instrumento jurídico-técnico más apropiado, para lograr el cometido estatal que exige la Carta Política.

Por ende, la forma como se puede atender la necesidad, es prorrogando el plazo de ejecución del convenio en tres (3) meses, contados a partir del vencimiento del plazo convenido; con el propósito de obtener el cumplimiento de las actividades derivadas de este en un 100%.

4. CONDICIONES DE LA PRÓRROGA:

4.1 **PLAZO:** El término adicional estimado para el cabal cumplimiento de las actividades derivadas del objeto del convenio es de tres (3) meses, contados a partir de la terminación del plazo contractual vigente.

4.2 **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: Las demás obligaciones adquiridas por las partes no se modifican con la suscripción de la presente prórroga; por lo tanto, se deberá dar estricto cumplimiento a la integridad del pacto contractual en los términos que fueron asumidos los acuerdos y que ahora no son susceptibles de variación.

5. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD:

En conclusión, la presente **prórroga** es favorable, por lo decantado en líneas que anteceden y por lo siguiente:

- Se suscribiría dentro del plazo de vigencia del convenio.
- El objeto del convenio no se encuentra agotado, es decir todavía existe y es viable su ejecución.

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el ente departamental, proceda a modificar la cláusula de plazo del marco de asociación No. 2024 03 0006, cuyo objeto arriba se consigna; ampliándolo en el término que se ilustró.

Para todos los efectos, se firma el presente por los que en el intervienen, a los 27 días del mes de diciembre de 2024.

JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA.
Secretario de Infraestructura

IVÁN ELÍAS GUERRA MARTÍNEZ
Supervisor designado